

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 18 de agosto de 2022

Radicado No. 2018-00065-00

1. Se agrega a los autos el certificado especial para procesos de pertenencia y demás documental que antecede requeridos por el despacho en providencia anterior (fl. 229).

2. Acreditado el emplazamiento del extremo demandado como su correcta inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, procede el despacho a designarles como curador Ad-litem al abogado Alvaro Yesid Pablos Cárdenas.

3. De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$600.000 a cargo de la parte actora. Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ